

Datos Generales

Gaceta N°:	5136
Fecha de la Gaceta:	05/07/1927
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	103
Fecha de la Norma:	29/06/1927
Autoridad:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO NUMERO 190 DE 1921.
Comentario:	El señalado Decreto reformó el Artículo 1 del Decreto número 190 de 1921, que se refiere a la facultad del Registrador General de la Propiedad en cuanto a no admitir para el registro aquellas escrituras que tuvieran blancos o vacíos en el cuerpo de ellas. TEMAS RELACIONADOS: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD, DECRETO, REGISTRO DE LA PROPIEDAD, REGISTRO PUBLICO, ESCRITURAS PUBLICAS, DOCUMENTOS PUBLICOS, INSTRUMENTO PUBLICO.

Temas Relacionados

DECRETO
DOCUMENTOS PUBLICOS
ESCRITURAS PUBLICAS
INSTRUMENTO PUBLICO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO PUBLICO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencias

DECRETO 103						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 103						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	190	15/10/1921	3742	21/10/1921	REFORMA PARCIALMENTE	El presente Decreto reformó el Artículo 1 del Decreto número 190 de 15 de octubre de 1921.

Jurisprudencia Constitucional
